RESOLUCIÓN CONES Nº 187/2017.

Asunción, 28 de abril de 2017.

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE CATERING" PLURIANUAL 2017-2018 ID Nº 322. 535 Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CON RELACIÓN AL PROCESO INDIVIDUALIZADO COMO CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 "SERVICIO DE CATERING" PLURIANUAL 2017-2018 ID Nº 322. 535 Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

VISTO:

Los artículos 12,79 y 20 de la Ley N° 2051/03; Los artículos 12, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro. 21.909/03; La resolución DNCP Nro.948/10; El Informe del Comité de Evaluación N° 01/17. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo N° 14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la Ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. En su Inciso quinto dispone que el P.A.C. podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados. ----------

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe, recomendando la cancelación del presente proceso licitatorio realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando el objeto del presente llamado, y la asignación del presupuesto a la institución para los gastos a ser realizados, en vista a la necesidad de realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a fin de establecer bases más convenientes para la institución, es del parecer del comité cancelar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE CATERING" PLURIANUAL 2017-2018 ID Nº 322. 535, en razón de que resultaría perjudicial para la Institución si se lleva adelante el proceso. ----------

La nota UOC N° 29/17 de fecha 28 de abril del corriente, remitido por la unidad operativa de contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la recomendación correspondiente. ----------

Que, el artículo 4° de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante. ----------

Que, asimismo el artículo 20° de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar Resolución de la Máxima Autoridad. ----------

Que el artículo N° 33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante. ----------

El artículo N° 31 "Cancelación de la licitación" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Que, la Ley N° 4995/2013 *"De Educación Superior"* en su Art. N° 9 inc. j dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El Art. 12 de la Resolución N° 01/14 *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4995/13; -------

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

RESUELVE:

1°) DEJAR SIN EFECTO el proceso de contratación individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE CATERING" PLURIANUAL 2017-2018 ID Nº 322. 535,** por las razones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

Artículo 2°. APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el siguiente detalle:

ID N°	Descripción	Rubro - F.F.	Monto Estimado	Modalidad	SBE
322535	SERVICIO DE CATERING	30	MONTO MINIMO Gs. 45.000.000 Y MONTO MAXIMO Gs. 90.000.000	Contratación Directa	No

Artículo 3°. APROBAR la realización del proceso de contratación mediante procedimiento **Contratación Directa N° 01/17 como llamado "Servicio de Catering" PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 322.535.** ----------

Artículo 4°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del proceso individualizado como llamado **Contratación Directa N° 01/17 como llamado "Servicio de Catering" PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 322.535.** ----------

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior